

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPIEMBRE DE 2018.

ASISTENTES:

Alcalde Presidente.

D. José Raúl Gómez Lamuedra

Concejales

D^a.Cristina Larred del Amo.

D. Roberto García de Pablo

D. Jesús Latorre Brieva.

D^a M^a Dolores Amezua Brieva

AUSENTE:

D. José Javier Arranz Molina (Sin excusa)

D.Miguel Angel Delgado Santa Bárbara (Excusó ausencia)

En la localidad de El Royo (Soria), a las veinte horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de El Royo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Raúl Gómez Lamuedra y concurren los señores nominados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Gregorio Casas Carretero.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2018. Interviene la Sra. Amezua y expone que no está de acuerdo con los manifestado por el Sr. García de Pablo en el apartado de "Ruegos y preguntas" y que ella no aprueba el acta. Interviene el Sr. Alcalde y dice que de lo que se trata es de aprobar el acta por los Concejales asistentes y la Sra. Amezua no estuvo presente en la sesión. Lo que tenga que decir lo debe hacer en el aparato de "Ruegos y preguntas" No se formularon observaciones.

II.RESOLUCIONES ALCALDÍA CONCESION DECLARACIONES RESPONSABLES OBRAS.- Se da cuenta a los reunidos de las declaraciones responsables de obras concedidas por Alcaldía desde el 30 de agosto de 2018. D^a Teresa de Vera Martínez (recoger pared de corral en C/ Detrás de la Iglesia s/n de El Royo), D. José Noreña Herrera (allanar jardín y hacer pozo en C/ La Soledad nº 22 de El Royo), D. Andrés Yaguas Lamuedra (sustitución chimenea francesa), D^a Araceli Garijo Latorre (sustitución bañera por plato ducha en C/ La Cuesta de Derroñadas), D^a Almudena Escribano Aranda (rebajado de suelo y solera de hormigón en majada sita en polígono 9 parcela 5040 de El Royo).

III.-DICTAMEN CONVOCATORIA PLANES PROVINCIALES 2019-2020. Se da cuenta a los reunidos del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios con fecha 27 de septiembre de 2018.

"Con motivo de la convocatoria pública (B.O.P. nº 99, 29 de agosto de 2018) anunciada por la Excma. Diputación Provincial de Soria entre las Entidades Locales de la provincia, para la formación de de un Plan Provincial bianual de Cooperación, que servirá de base a la formación y aprobación anual de los distintos Planes Provinciales de Cooperación y otros instrumentos de Colaboración con el Estado, la Comunidad Autónoma o cualquier otro Organismo. Estudiado. Por el Sr. Alcalde-Presidente se a cuenta de las novedades en los planes provinciales para los años 2019-2020. Corresponde un mínimo de 30,00 euros/habitante, y corresponde un mínimo de subvención de 5.000,00 euros para todos los Ayuntamientos y para todos los

núcleos de población una subvención mínima de 3.000,00 euros. La obra mínima subvencionable será de 15.000,00 euros de presupuesto

Estudiado detenidamente el asunto, se acuerda:

Primero: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Soria, la inclusión de las obras que a continuación se relacionan, al amparo de la convocatoria pública efectuada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 29 de agosto de 2018:

AÑO 2019:

1.-Mejora abastecimiento aguas en El Royo. II Fase	
.....	50.000,00
2.-Mejora de abastecimiento aguas en Langosto a Hinojosa de la Sierra. I Fase
35.000,00.	

Segundo: Adquirir el compromiso formal y expreso de incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo la financiación necesaria para atender las obras solicitadas.

Tercero: Hacer constar que por parte de este Entidad Local, no se tiene concedida ni se tiene previsto solicitar ayuda financiera a otras Administraciones Públicas para la sobras incluidas en la convocatoria de los Planes Provinciales 2019.

Cuarto: Que esta Entidad Local tiene aprobada Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua (Última modificación BOP nº 137 de fecha 30 de noviembre de 2012).

AÑO 2020:

1.- Ciclo hidráulico.

El Sr. Latorre afirma que se están pidiendo obras para los pueblos, pero la tubería que va hasta la depuradora está atascada y se debería intentar solucionar el problema. El Sr. Alcalde dice que se tendrá en cuenta para solicitar en próximo Planes Provinciales."

La Sra. Amezua expone que se debería solicitar la pavimentación de alguna calle, hay calles en muy mal estado. El Sr. Alcalde le responde que se está priorizando el ciclo hidráulico que está subvencionado al 77%, mientras que la pavimentación es al 50% y asume que algunas calles tienen en muy mal estado el pavimento.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad de los señores asistentes, ratificar el contenido íntegro del Dictamen.

IV.-APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 27 NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE EL ROYO.- Se da cuenta a los reunidos del

Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios con fecha 27 de septiembre de 2018.

"Aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de fecha 21 de junio de 2018, el expediente de Modificación Puntual nº 27 de las NNSS de El Royo y agregados, promovida por D. Joaquín Pastor González, que tiene por objeto el cambio de calificación de las parcelas 5118 y 5167 del polígono 8 de Suelo No Urbanizable General (S.N.U) de Entorno Inmediato e incluirlas en Suelo Urbano con la clasificación de Remate de Trama Urbana (2), Edificación Mixta (2b) ha sido sometida a información pública durante el plazo de dos meses, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º127, de fecha 3 de julio de 2018, en el diario "Heraldo-Diario de Soria", de fecha 27 de junio de 2018, y en la página Web de la Excm. Diputación Provincial de Soria de fecha 6 de julio de 2018 y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de El Royo con fecha 26 de junio de 2018.

Con fecha 11 de octubre 2017 se emitió el informe sectorial por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha 2 de marzo de 2018 se emitió el informe sectorial del Servicio

Territorial de Fomento – Comisión Territorial de Urbanismo, con fecha 26 de septiembre de 2017 se emitió el informe sectorial por parte del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Soria, con fecha 9 de noviembre de 2017 por parte de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con fecha 25 de junio de 2018 se emitió el informe por parte de la Comisión de Patrimonio Cultura de la Junta de Castilla y León y con fecha 9 de noviembre de 2017 de emitió informe favorable por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Con fecha 25 de enero del año en curso, se recibe Orden de 23 de enero de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental -Servicio de Evaluación Ambiental-, por la que se formula el informe ambiental estratégico de la modificación puntual nº 27 de las Normas Subsidiarias de El Royo (Soria) .

Durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Visto el contenido del expediente, el artículo 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión Informativa remite al Pleno, por unanimidad, la siguiente PROPUESTA:

Primero. Aprobar provisionalmente el proyecto de Modificación Puntual nº VEINTISIETE de las Normas Subsidiarias Municipales y de los informes emitidos.

Segundo. Remitir a la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento – Comisión Territorial de Urbanismo-, el expediente de la Modificación Puntual nº VEINTISIETE de las Normas Subsidiarias Municipales para su aprobación definitiva.”

El Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad de los señores asistentes, ratificar el contenido íntegro del Dictamen.

V.- CALENDARIO LABORAL 2019. FIESTAS LOCALES AÑO 2019.-

Como viene siendo habitual por estas fechas por el Pleno del Ayuntamiento se procede a fijar las Fiestas Locales de la localidad de El Royo y sus agregados para el año 2019:

-El Royo:	16 de agosto de 2019:	San Roque.
	18 de diciembre de 2019:	Nª Sra. de la Esperanza.
-Derroñadas:	24 de Junio de 2019:	San Juan.
	27 de diciembre de 2019:	San Juan Apóstol.
-Langosto:	20 de julio de 2019:	La Magdalena.
	10 de agosto de 2019.	
-Hinojosa de la Sierra:	17 de Junio de 2019:	La Fiestecilla.
	16 de agosto de 2019:	San Roque.
-Vilviestre de los Nabos:	11 de noviembre de 2019:	San Martín.
	22 de noviembre de 2019.	Santa Cecilia.

VI.-COMUNICACIONES DE ALCALDIA.-

1.- El Sr. Alcalde da cuenta de la Asamblea de la Mancomunidad Sierra Cebollera: Lo único que se trató fue una transferencia entre partidas para hacer frente al incremento del 1,5% en las nóminas de los trabajadores, aprobado por el Gobierno para el año 2018.

2.- Agradecimientos a los voluntarios que desmontaron el kiosco y a los voluntarios de Hinojosa de la Sierra que han acondicionado un parque en dicho barrio.

VII.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Por la Sra. Amezua Brieva se procede a leer un escrito en contestación al presentado por el Sr. García de Pablo en el Pleno de fecha 30 de agosto de 2018, para que sea transcrito y del tenor literal siguiente:

"El Rojo, 20 de septiembre de 2018.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Rojo

En contestación a la carta del Sr. García de Pablo que fue leída dentro del punto de Ruegos y Preguntas del Pleno Ordinario celebrado el pasado 30 de agosto y en mi derecho a réplica quiero, sin ánimo de entrar en más confrontaciones, puntualizar varias cosas para que quede constancia en el Acta de Sesiones.

1.- El pasado días 4 de agosto y al ver que se tenía cerrado con vallas el paso de la calle de la Hiedra hacia la carretera, salí del coche y pedí que se me dejara cruzar, ya que todavía se estaba en los preparativos y había otros dos coches que venían de la Cruz y estaban pasando en esos momento, porque tenía que recoger a una persona que se encontraba esperando al otro lado del recinto acordonado ya que tenía dificultad de movilidad, en ningún momento se intentó cruzar por las "bravas", como se dice en la carta del Sr. García de Pablo y si es cierto que ante los insultos, reiterados por dos veces, llamándome "payasa", mi marido se bajó del coche pidiéndole explicaciones y afeándole su conducta con una vecina y Concejal de este Ayuntamiento, en esos momento se acercó el Sr. Alcalde y sin mediar más palabras se lo llevó.

2.-Quisiera poner de manifiesto que la calle la Hiedra se encontraba cortada desde la carretera hasta el cruce del Camino de la Capellanía y por tanto después de dar la vuelta al pueblo tuve que parar el coche en la Cruz y mi marido se acercó a recoger a mi prima para ayudarla a llegar hasta el coche.

3.- Quisiera recordar al Sr. García de Pablo que esta Concejal respeta siempre todo lo se aprueba por mayoría en el Ayuntamiento, esté o no de acuerdo, y por supuesto no entra en descalificaciones personales como las vertidas en su escrito. Esta Concejal en sus veinte años de servicio al pueblo ha demostrado sobradamente su buen ejemplo y su cariño hacia los vecinos de los cinco pueblos que componen este Ayuntamiento.

4.- Por último, estoy de acuerdo con el Sr. García de Pablo que el respeto por las normas básicas de civismo y urbanidad se demuestran con el trato hacia las personas y tengo que recordarle que sus palabras de "es Vd una payasa", por dos veces, además de estar cerca de lo que se denomina ahora "violencia de género", no parece que el mismo las respete.
Atentamente. Fdo.: Dolores Amezua Brieva. Concejala del Ayuntamiento de El Rojo".

Interviene el Sr. García de Pablo expone que la versión no es cierta y el entregó un escrito contando lo que el vivió. No es la primera vez que la Sra. Amezua no dice la verdad en un Pleno. En el Pleno celebrado con fecha 27 de abril de 2017, en el apartado de "Ruegos y preguntas", el Sr. Delgado preguntó sobre la multa impuesta, en su día, al Sr. Arranz y le contestó que nunca se llegó a poner la multa, puesto que el procedimiento sancionador nunca llegó a finalizarse, puesto que, el instructor no lo concluyó. En relación con este asunto el Sr. García de Pablo hace referencia a lo tratado en el Pleno celebrado el 1 de abril de 2005, en su punto IV "Resolución Expedientes Sancionadores en materia de urbanismo", punto segundo, y tras la lectura de un extracto del mismo expone que fue su grupo quien procedió a la retirada del punto del orden del día y por eso no se finalizó el expediente, no por culpa del instructor.

La Sra. Amezua responde que el instructor se dejo pasar los plazos.

2.-La Sra. Amezua pregunta porqué se ha procedido al corte de campanas desde la 22,30 hasta las 8,30. Muchos vecinos no están de acuerdo. El Sr. Alcalde responde que se ha recibido otro escrito de la propietaria de "La Casona" por las molestias que causan las campanas a las personas alojadas en su establecimiento. Existe una sentencia sobre el asunto y mas en concreto en la localidad de Hinojosa del Campo que obliga a pagar a la parroquia dos mil euros. Se habló con el Párroco y dijo que si había sanciones, pues habría que quitar las campanas. El Sr. Latorre dice que eso ha sido en ese pueblo, pero no en El Rojo, de esta forma todos los

pueblos tendrían que quitar las campanadas de por la noche. Interviene la Sra. Amezua y expone que para que haya una sentencia, primero se tiene que presentar un demanda, si eso sucede se busca un abogado y se defiende el asunto, hay muchos vecinos que están en contra de la medida adoptada, sin haber consultado por el resto de Concejales. Interviene el Sr. García de Pablo y expone que el martillo da mas de 100 decibelios, y eso no se ajusta a Ley del Ruido de Castilla y León que se debe cumplir. El Sr. Alcalde afirma que debe ser la Parroquia quien solicite que el reloj vuelva a sonar por la noche. También comenta que tuvo una reunión con una grupo de mujeres y que fue a hablar con Esperanza para ver si se podía llegar a una solución, y Esperanza le dijo que no, que la ley estaba de su lado. Interviene el Sr. Latorre y dice que las orquestas tampoco dejan dormir y los vecinos no dicen nada, de esta forma se tendrán que quitar las campanas de todos los pueblos. El Sr. García de Pablo afirma que la Ley del Ruido de Castilla y León se debe cumplir y la sentencia obliga al cumplimiento de dicha ley.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y treinta minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente es levantada la sesión y de ella la presente que, como Secretario. CERTIFICO.

Una vez levantada la sesión, por el Sr. Alcalde- Presidente, se abre un turno de preguntas para el público asistente a la reunión.

·
VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Raúl Gómez Lamuedra